República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00520-00

En atención al informe que antecede, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se señala nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual de que trata el artículo 372 del C.G. del P., citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 a.m. del día 5 de abril de 2024. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta. En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

SEGUNDO. Se acepta la sustitución de poder que efectúa el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en favor del también togado GERARDO QUICENO GÓMEZ, como apoderado de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. (PDF 64).

TERCERO. Finalmente, y en atención a lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del C.G. del P., el despacho prorroga por el máximo tiempo permitido en la norma en cita, el término para resolver la instancia, el cual comenzará a contabilizarse a partir del vencimiento del año allí señalado.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.